



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS**  
**2018-2019**

<b>COMISIÓN</b>	<b>EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>X</b>	<b>TRANSITORIA</b>	
<b>REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</b>		<b>Lic. Juanita Araceli Ruíz Rodríguez</b>			
<b>REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>		<b>C. Oscar Eduardo Sáldate Ruíz</b>	<b>C. Maricela Sandoval García</b>		

**PROGRAMA**

**Introducción**

La comisión edilicia de Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

**Marco Jurídico**

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información pública fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.

El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división

territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el artículo 53 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Educación y Festividades Cívicas, las cuales son:

- I. Visitar periódicamente los centros de estudios, escuelas y academias, para observar el desarrollo de los planes y modelos educativos en los planteles de estudios que funcionen dentro del Municipio.
- II. Obtener toda la información estadística concerniente a los diversos niveles educativos que operan dentro del Municipio, para orientar la política educativa en el mismo.
- III. Coadyuvar con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, en todo lo referente a la promoción difusión de la educación en todos sus niveles, según los planes y programas respectivos. Así mismo, colaborar con la Autoridad del orden Federal y Estatal para el mantenimiento de los planteles educativos, con el fin de elevar el nivel de los educandos.

#### **Objetivos Estratégicos y Metas**

- La Educación representa hoy más que nunca, el motor del progreso de las sociedad, factor fundamental que sostiene el desarrollo de capacidades y competencias en los individuos y que nos permite avanzar en la consecución de herramientas para enfrentar los desafíos de una sociedad basada en el conocimiento y la innovación; por ello, la importancia del trabajo que vamos a desarrollar en esta Comisión.
- El impulso que le brindemos a estas áreas permite, además del progreso de poner a las personas en el centro de las políticas públicas y reducir las lacerantes brechas de desigualdad social, así como la formación del pensamiento crítico, por ello, la necesidad de que generemos las sinergias necesarias que garanticen y promuevan estas áreas tan importantes para la comunidad de nuestro municipio.

#### **Acciones**

1.-Proponer políticas y lineamientos generales para orientar los programas educativos en el municipio, así como evaluar